



## TUCUMAN

### **RESOLUCION 217/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Recomendaciones para el cuidado y atención de personas internadas por motivos de Salud Mental y Adicciones en establecimientos públicos o privados por casos sospechosos o confirmados de Covid-19.

Del: 18/05/2020; Boletín Oficial 27/05/2020.

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Salud Mental y Adicciones solicita la aprobación del documento referente a las “Recomendaciones para el cuidado y atención de personas internadas por motivos de Salud mental y Adicciones en establecimientos públicos o privados por casos sospechosos o confirmados de Covid-19”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/08 se adjunta documento referente a las “Recomendaciones para el cuidado y atención de personas internadas por motivos de Salud mental y Adicciones en establecimientos públicos o privados por casos sospechosos o confirmados de Covid-19”;

Que en los considerandos de la citada disposición se informa que el virus que causa el Covid-19 declarado Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de rápida propagación, siendo su vía de transmisión exclusivamente inter-humana;

Que el propósito del referido documento es brindar pautas y lineamientos generales a equipos directivos y equipos de salud de establecimientos públicos o privados en el marco del actual escenario epidemiológico que atraviesa la Provincia de Tucumán para que desarrollen prácticas de prevención y cuidado frente a casos sospechosos o confirmados de Covid-19;

Que se agrega que las personas internadas e institucionalizadas son consideradas grupos de alto riesgo físico y psicosocial, ya que constituyen una población vulnerable que presenta un mayor riesgo de desenlaces adversos e infecciones al convivir en estrecha proximidad con otras personas. Por tal motivo, los centros de larga estancia deben adoptar precauciones especiales para proteger a sus residentes, empleados y visitantes;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, la Dirección de Dictámenes considera que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno, por lo que se expide sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 10 y vlt.,

El Secretario Ejecutivo Médico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el documento referente a las “Recomendaciones para el cuidado y atención de personas internadas por motivos de Salud Mental y Adicciones en establecimientos públicos o privados por casos sospechosos o confirmados de Covid-19”, que se adjunta a fs. 02/08, el cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

## ANEXO

### RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO Y ATENCION DE PERSONAS INTERNADAS POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PRIVADOS POR CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19.

El propósito de este documento es brindar pautas y lineamientos generales a equipos directivos y equipos de salud, de las referidas instituciones en el marco del actual escenario epidemiológico que atraviesa la provincia de Tucumán, para que desarrollen prácticas de prevención y de cuidado frente a casos sospechosos o confirmados por COVID-19.

Nos encontramos hoy en otro momento de la evolución de la pandemia y sabemos que existe una alta posibilidad de que alguna de las personas internadas por motivos de salud mental presente sintomatología compatible con caso sospechoso por Covid-19.

Es necesario estar preparados para esta circunstancia y planificar alternativas de intervención hacia adentro de las instituciones y disponer de un circuito de traslado y derivación a centros específicos de referencia en caso de exceder la capacidad de respuesta del propio establecimiento.

Las presentes recomendaciones no contradicen ni deben implicar un retroceso en los derechos y garantías de las personas con padecimiento mental establecidos en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

Se basan en las orientaciones técnicas de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, en el Plan de Contingencia del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y las recomendaciones de la DGSM y A.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Las personas internadas e institucionalizadas son consideradas un grupo en alto riesgo físico y psicosocial, ya que constituyen una población vulnerable que presenta un mayor riesgo de desenlaces adversos e infecciones al convivir en estrecha proximidad con otras personas.

Por consiguiente, los centros de larga estancia han de adoptar precauciones especiales para proteger a sus residentes, empleados y visitantes.

Desde esta perspectiva la continuidad de la estadía en las instituciones monovalentes de salud mental con alcance a todos los grupos etarios y padecimientos específicos que asistan, debería intentarse disminuir de no encontrarse justificada de manera fehaciente por presentar la persona internada criterio de internación (riesgo cierto e inminente, Ley Nacional de Salud Mental N° 26657) u otro impedimento de fuerza mayor que haga imprescindible la continuidad de su internación.

Se considera que la disminución de la población internada se podría gestionar mediante dos estrategias principales:

1. A partir de la disminución de la admisión de las internaciones. Se implementarían sólo en situaciones límites cuando resulte imposible instrumentar atenciones domiciliarias y/o ambulatorias de situaciones de crisis como estrategia de elección. Si fuera posible la atención de la crisis de forma ambulatoria/domiciliaria se intentará limitar al mínimo posible el abordaje presencial intentando la continuidad de atención telefónica/virtual, tal como expresan las recomendaciones generales para el área de la salud. También es necesario georeferenciar a las personas, orientándolas a la atención en sus propias localidades dada la necesidad de desconcentrar las prestaciones, evitando la centralización de los cuidados en instituciones monovalentes.

2. Otra estrategia es la externación de la población con criterio de alta y con referentes familiares/sociales. Sera necesario incluir a las personas externadas en un programa de seguimiento que garantice la continuidad de su atención de manera telefónica y si fuera necesario presencial, así como la continuidad del plan farmacológico y apoyo a los referentes, articulando e integrando acciones con los equipos de salud mental de la red de servicios, entre otros requerimientos.

#### RECOMENDACIONES FRENTE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19.

Las medidas recomendadas buscan ser de utilidad para:

Proteger la salud y el bienestar de las personas en tratamiento por motivos de salud mental.

Proteger a los y las trabajadoras y a sus grupos familiares o de referencia.

Brindar funcionamiento seguro y continuo en los establecimientos.

Reducir el riesgo de transmisión que podría generar una demanda considerable de servicios de salud y en la comunidad.

Reducir la probabilidad de que el COVID-19 se extienda dentro de los establecimientos y desde el establecimiento de salud a la comunidad o viceversa.

Prevenir, y en su caso mitigar, el contagio y/o propagación del COVID-19 entre las personas en tratamiento, sus familiares, el personal y cualquier otra persona que deba ingresar a los establecimientos.

Se debe evaluar con regularidad la presencia de síntomas de infección respiratoria en todas las personas internadas en el establecimiento y reforzar las medidas adecuadas de prevención tales como: sostener la adecuada higiene de manos, mantener distancia de al menos 2 metros entre personas y adecuar la realización de actividades grupales en espacios abiertos o aireados, así como, evitar que se comparta el mate y utensilios personales, entre otras medidas de cuidado.

Además, se debe identificar y aislar a los pacientes que presenten fiebre, sintomatología respiratoria aguda para evitar la transmisión del virus hacia el resto de las personas que viven y que transitan por estas instituciones. En caso de detección de alguna persona con COVID 19 +, se activará inmediatamente el protocolo del mismo.

Es recomendable:

Mantener a todo el personal de la institución actualizado sobre la definición de “caso sospechoso” indicadas por los Ministerios de Salud Pública de Nación y de la Provincia de Tucumán y las modificaciones que se realicen.

Aislar rápidamente a quienes presenten síntomas respiratorios o fiebre.

A todo usuario/a con sintomatología respiratoria se le deberá colocar barbijo y medidas de cuidados asociados a un caso sospechoso.

Todos los trabajadores que brinden servicios dentro de los establecimientos monovalentes deberán usar barbijos, según protocolo actualizado de la autoridad sanitaria, a fin de minimizar las posibilidades de circulación viral.

Ante la identificación de un caso sospechoso se debe dar aviso a sus referentes afectivos y generar los mecanismos necesarios para que el usuario/a pueda comunicarse con ellos a través de distintos medios como teléfono u otros; de modo tal que la suspensión temporal de las visitas en forma presencial no signifique un distanciamiento afectivo durante el tiempo que la persona tenga indicación de aislamiento por COVID-19. Si éstas fueran imprescindibles, deberán cumplir las precauciones de control de la infección requeridas, con el equipo de protección individual adecuado.

La persona internada por motivos de salud mental con sospecha o confirmación por COVID-19 deberá permanecer en un sector o habitación separada del resto de los usuarios/as sin que ello implique el uso de modalidades de coerción o sujeción física, un aumento indebido de las dosis de medicación psicofarmacológica, ni el uso de salas de aislamiento. Esta medida se implementará al sólo y único fin de evitar la propagación del virus y cumpliendo con los protocolos de la máxima autoridad sanitaria para estas situaciones. Así mismo, se debe adecuar la asistencia por el personal de salud, siguiendo las recomendaciones en cuanto a las normas y uso de equipo de protección personal en caso sospechoso o confirmado.

A tal fin resulta importante que cada institución acondicione y tenga disponible una o más habitaciones o sector preparado para el aislamiento ante eventuales necesidades, de acuerdo a las características edilicias de cada establecimiento.

En caso de que la situación clínica de la persona afectada por COVID-19 en tratamiento en establecimiento monovalente no pudiera resolverse en dicha institución, es imprescindible planificar con anticipación la derivación a los hospitales de referencia para la asistencia en caso de requerir aislamiento A2, A3 o A4.

En tales casos, se deben incorporar mecanismos de información y comunicación eficientes a

referentes afectivas, y a instituciones según corresponda: Juzgados, curadores etc.

Ingresos por guardia:

Para las personas que ingresan por guardia de la institución monovalente con una crisis de salud mental y se indique su internación por esta causa, es fundamental tomar los recaudos necesarios para determinar que no se encuentra con síntomas de COVID-19 y así prevenir la propagación viral. Si el paciente presentará sospecha de COVID-19, se considera necesario alojarlas en salas diferenciadas sin ningún contacto con la población residente hasta tanto se desestime todo riesgo de transmisión. Toda admisión con indicación de internación, debe contar con la realización de estudios de Laboratorios para descartar COVID - 19.

Niños, Niñas y Adolescentes (N,NyA) en internación por motivos de salud mental y adicciones :

Involucrar a familiares, referentes afectivos o legales en el cuidado del mismo en la medida que se evalúe que su participación pueda ser contenedora, de sostén y cuidado y que esté en disponibilidad para hacerlo. De no ser posible intentar que mantenga comunicación con algún familiar o referente afectivo a través de alguna tecnología.

Deberán generarse las medidas terapéuticas y de cuidado de modo tal que el aislamiento no despierte sentimientos de abandono o exclusión que pudieran empeorar el cuadro.

#### **IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTACTOS DE LOS CASOS EN INVESTIGACIÓN O TRATAMIENTO POR COVID-19**

Se recomienda tener identificado a todo el personal que atiende los casos en investigación o tratamiento, probables o confirmados de infección por COVID-19. Es de gran utilidad contar con un registro de todo el personal que haya entrado en contacto con la persona, ya que el riesgo debe ser evaluado de manera individualizada. Como marco general se continuará con la actividad laboral habitual y se realizará una vigilancia para detectar precozmente la aparición de síntomas.

Es importante determinar un servicio de referencia para despejar cualquier consulta específica relacionada con las medidas de prevención y control de la transmisión de la infección por COVID-19.

#### **RECOMENDACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES Y ESPACIOS**

Es importante asegurar una limpieza de las superficies y de los espacios, según las normas de higiene indicadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana a los usuarios/as.

El personal de limpieza deberá recibir formación e información previa a la realización de la primera entrada a la habitación en la cual se encuentra la persona con sospecha o confirmación por COVID-19 y utilizar el equipo de protección individual adecuado.

Es necesario fortalecer el trabajo de limpieza en los baños y espacios compartidos como el comedor, incrementando las tareas de desinfección. Pero también deben mantenerse higienizados los espacios de vida cotidiana, las habitaciones, mesa de luz, camas, sillas, lockers, placares, cajones, y para ello puede ser enriquecedor en este momento propiciar que las personas internadas se hagan responsables de estas prácticas, cuidando y atendiendo a la limpieza de sus objetos personales y los espacios personales que habitan.

Estas recomendaciones de limpieza y desinfección podrían sufrir modificaciones. Es importante mantenerse actualizados respecto a las mismas a través de la información que emite el Ministerio de Salud de la Nación.

Estas recomendaciones podrán ser utilizadas también para los servicios de internación por motivos de salud mental en los hospitales generales, así como en establecimientos de internación por consumo problemático de sustancias.

#### **PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS/AS:**

Una medida legítima y a la vez estratégica sería involucrar a las personas usuarias como parte de la transmisión de información y autocuidados, incluirlas en instancias que

incrementen la propia comprensión y solidaridad, favoreciendo su participación activa en el armado de respuestas de ayuda a la situación actual.

Manteniendo el distanciamiento físico y, observando todos los resguardos requeridos por las medidas de prevención y cuidado, resultarían medidas de excelencia de rehabilitación psicosocial de las personas institucionalizadas, la realización de actividades que redunden en su propio desarrollo personal, así como en un beneficio social.

En este sentido, se podrían desarrollar actividades que ayuden a la comprensión de las medidas recomendadas por las autoridades, por ejemplo, la elaboración de cartelería con indicaciones sobre las medidas de higiene y desinfección y de folletería pertinente, elaboración de elementos de autocuidado y toda acción que ayude a la concientización personal y social, al mantenimiento de rutinas útiles y que posibiliten la promoción de la persona.

Se recomienda facilitar, en la medida de lo posible, medios de comunicación alternativos para que las personas internadas por motivos de salud mental puedan estar en contacto con las personas de referencia afectiva y también con sus representantes legales cuando lo requieran.

#### **MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LOS RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

Se recomienda que cada institución organice un comité de emergencias para coordinar todos los aspectos vinculados a la situación de pandemia por Covid-19 (definiciones, información, acciones, inquietudes, etc.), y en particular lo referido a su prevención, cuidados y control.

Los trabajadores y trabajadoras con sintomatología respiratoria deberán consultar a los servicios sanitarios para realizar una valoración individualizada sobre la pertinencia de la continuidad de sus actividades laborales.

Se sugiere colocar carteles en la entrada de los establecimientos indicando a los visitantes y familiares que no deben realizar visitas si están con sintomatología, y reducir al mínimo imprescindible la concurrencia al centro asistencial.

Se debe colocar a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria. Si fuera posible, se sugiere entregar folletería (clara y comprensible) para reforzar estas medidas.

Se recomienda, en la medida de las posibilidades, colocar en las zonas de ingreso y egreso como así también los consultorios externos de los establecimientos, dispensadores de alcohol en gel para la higiene de manos y pañuelos desechables, o similar.

Se recomienda realizar actividades formativas para la educación e higiene de los usuarios/as y los trabajadores y trabajadoras.

Para aquellos usuarios/as que ya fueron dados de alta pero concurren a la institución al solo efecto de retirar medicación, se sugiere arbitrar mecanismos alternativos para garantizar la continuidad del plan farmacológico pero evitando el traslado hacia la misma. Por ejemplo, adoptar mecanismos de dispensación de medicación al actual domicilio de la persona, reforzando las medidas de distanciamiento social.

Considerando lo dinámico de la situación es recomendable arbitrar los medios para facilitar a todo el personal el acceso a la información y sus actualizaciones.

#### **PLAN ESPECÍFICO DE ADECUACION DE INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES:**

Implementación de triage .

Sistema de detección rápida y asistencia de casos sospechosos en población internada: revisión clínica actualizada de pacientes internados

Refuncionalización de sector o habitaciones de la institución para atención de personas con Covid+ Nivel A0 y A1.

Preparación de equipos intervinientes para la atención de sector: selección y conformación del equipo; plan de capacitación para detección y asistencia, uso de EPP necesario.

Definición de circuito de derivación en caso de que la institución se vea superada en su capacidad de respuesta

Personal: Testeo de personal en forma permanente o esporádica, con capacitación continua.

Identificación de fuentes laborales: procurando que el RRHH de asistencia en los servicios de Geronto Psiquiatría, sea de asistencia exclusiva de adultos mayores con patología psiquiátrica asociada.

Reorganización de diagramas.

Equipo de relevo, en caso de licencia del personal por aislamiento obligatorio preventivo o contraer la infección por COVID 19.

**SOLICITUD A LAS INSTITUCIONES CON INTERNACIÓN EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES:**

Enviar el listado de todo el personal que trabaja en el establecimiento, con edad, ocupación, DNI, domicilio y teléfono.

Enviar listado completo de todas las personas internadas, detallando edad, obra social, DNI, comorbilidad, grado de dependencia y representante legal con teléfono.

Los datos deben ser enviados al siguiente correo electrónico: [direcciongeneralsaludmental@gmail.com](mailto:direcciongeneralsaludmental@gmail.com) a las 48 horas de notificación.

Ante la aparición de síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta, catarro respiratorio etc., debe aislarse a la persona afectada en los dispositivos existentes para tal fin, comunicar al inmediato sanitario superior de manera urgente.

Línea telefónica habilitada directa y whatsapp ante presencia de síntomas: 3814786880 (comunicación de casos, novedades y sugerencias)

